

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2020-2491** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expedientes 137/2019 y 137/2020.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista del informe emitido por la Policía Local, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previos los trámites pertinentes, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

DNI/NIF/PASAPORTE:  
18459933H.  
AV480488.

Limpías, 12 de marzo de 2020.  
La alcaldesa,  
María del Mar Iglesias Arce.

2020/2491